



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.

ACTA DE PREADJUDICACION

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2024, se procede a evaluar la oferta recibida en el marco de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 06/2024 - RAF 609, por la cual se tramita la adquisición de insumos de electricidad destinados a la Subsecretaria de Seguridad Vial de la Secretaria de Protección Civil.

a) Recepción de Ofertas y Análisis de Admisibilidad

En orden veintidós (22), obra la propuesta inicial remitida por la firma "Casa Lumar S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-67579383-9" cuyo suma asciende a un total de **PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.031.900,00)**; la oferta es técnicamente admisible, en virtud de presentar el formulario de cotización debidamente cumplimentado; y poseer los certificados de PROTDF y Cumplimiento Fiscal de AREF, vigentes.

Atento a lo dispuesto en la Resolución O.P.C. N° 94/20 - Anexo I, Punto 7. "Recepción de las Oferta", se procede a dejar constancia que los señores "**CREMADES, Luis Aníbal - C.U.I.L. N° 20-12491471-0**", y "**CREMADES, Marcelo Osvaldo - C.U.I.L N° 20-14818543-4**", ambos socios gerentes de la firma "**Casa Lumar S.R.L. - C.U.I.T N° 30-67579383-9**", no se encuentran incluidos en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Tierra del Fuego", regulado mediante la Ley Provincial N° 531.

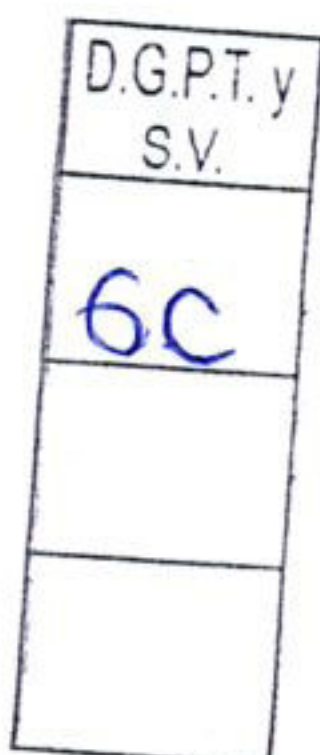
En orden veintiséis (26) obra la oferta inicial presentada por la firma "**Electroluz S.R.L - C.U.I.T N° 30-70765742-8**" cuyo monto inicial asciende a la suma total de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 933.050,00)**; la oferta es técnicamente admisible, en virtud de presentar el formulario de cotización debidamente cumplimentado y poseer los certificados de PROTDF y Cumplimiento Fiscal de AREF vigentes.

Según lo dispuesto en la Resolución O.P.C N° 94/20 - Anexo I, Punto 7 "Recepción de Ofertas", se deja constancia que el Señor "**Hugo Adrián SIMONCINI - C.U.I.L N° 20-23080776-1**" y la señora "**María Nancy FERREYRO - C.U.I.L N° 27-21843750-3**" ambos socios gerentes de la firma "**Electroluz S.R.L - C.U.I.T N° 30-70765742-8**" no se encuentran incluidos en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Tierra del Fuego" regulado mediante la Ley Provincial 531.

En orden treinta (30), se encuentra la oferta presentada por la firma "**Ingeniería 65 S.R.L - C.U.I.T N° 30-71486215-0**" cuyo monto asciende la suma de **PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.194.262,00)** la oferta es técnicamente admisible y en virtud de presentar el formulario de cotización debidamente cumplimentado y poseer los certificados de PROTDF y Cumplimiento Fiscal de AREF, vigentes.

Atento a lo dispuesto en la Resolución O.P.C N° 94/20 - Anexo I - Punto 7 "Recepción de Ofertas", se deja constancia que los Señores "**Marcelo Alberto MANCIERI - C.U.I.L N° 20-16496304-8** y **Daniel Osvaldo MOLLICA - C.U.I.L N° 20-17196089-5**" ambos socios gerentes de la firma "**Ingeniería 65 S.R.L - C.U.I.T N°30-71486215-0**" no se encuentran incluidos en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Tierra del Fuego", regulado mediante la Ley Provincial N° 531.

En orden treinta y cuatro (34), obra la oferta presentada por el Sr. **Jorge Sebastián RIGA - C.U.I.L N° 20-30571474-8** cuyo monto asciende a la suma total de **PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 1.147.640,00)**; la oferta es técnicamente admisible, en virtud de presentar debidamente cumplimentado el formulario de cotización y poseer los certificados de PROTDF y Cumplimiento Fiscal de AREF vigentes.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.

Atento a lo dispuesto en la Resolución O.P.C N° 94/20 – Anexo I, Punto 7 “Recepción de las Ofertas”, se deja constancia que el Señor **“Jorge Sebastián RIGA – C.U.I.L N° 20-30571474-8”** no se encuentra incluido en el “Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia de Tierra del Fuego”, regulado mediante la Ley Provincial N° 531.

De las ofertas recepcionadas, surge para los renglones 6 y 16 un empate de ofertas entre las firmas “Casa Lumar – C.U.I.T N° 30-67579383-9, “Electroluz – C.U.I.T N° 30-707+5742-8” e “Ingeniería 65 S.R.L – C.U.I T N° 30-71486215-0” motivo por el cual se solicitó una mejora de ofertas, según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/5011, Artículo 34°, Punto 57.

A orden cuarenta y uno (41) obra mejora de oferta de la firma **“Casa Lumar – C.U.I.T N° 30-67579383-9”** para el renglón 16 por una disminución total de PESOS TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 300,00).

En orden cuarenta y dos (42) se adjunta mejora de oferta de la firma **“Electroluz –C.U.I.T N° 30-70765742-8”** para el renglón 6 por una disminución total de PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000).

b) Criterio de Pre adjudicación

En el marco de la presente compra, se procederá a pre adjudicar cada renglón a la oferta económicamente más conveniente para el Estado Provincial.

c) Conclusión

Analizadas las propuestas presentadas en el marco de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 06/2024 – RAF 609, y visto la comparativa por renglón incorporada en orden cuarenta y siete (47), quien suscribe considera:

- 1) Pre adjudicar el renglón 1 a favor del “Sr. Jorge Sebastián RIGA, C.U.I.L N° 20-30571474-8”, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 28.050,00).
- 2) Pre adjudicar los renglones 2,3,4,5,6,10,17,22,23,26,27,28 y 31 a favor de la firma “Electroluz S.R.L – C.U.I.T N° 30-70765742-8” por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 557.850,00).
- 3) Pre adjudicar los renglones 8,11,12,13,14,15,16 y 29 a favor de la firma “Casa Lumar S.R.L – C.U.I.T N° 30-67579383-9” por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 113.280,00).
- 4) Pre adjudicar los renglones 7,18,19,20,21,24,25 y 30 a favor de la firma “Ingeniería 65 S.R.L – C.U.I.T N° 30-71486215-0” por la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 115.223,00).

Sin más que agregar, se da por concluida la presente.

D.G.P.T. y S.V.
GC

Karina A. López
Directora General de Planificación
de Transporte y Seguridad Vial
S.P.C. - ALRi

